



SELLO QVARTO , QVAREN
T A MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CIENTOS Y OCHO.

Valega para el Precio de la M. el S. D. Fernando Segundo.

En el ayunte de Mayo del año proximo pasado, à fin de q.
icte a que la H. Jurisdicción regun en ella roman-
de; q. de lo contrario reiterando las protestas, q. hiz
en el dia de ayer en el acto de la corteza, q. cumpli-
miento álo mandado por la Suprema Junta de la
Capital, y de que sin demora alguna se le libre testi-
monio literal del cabildo de ayer de una progra-
ma y requerim. q. y se quanto se acuerde en el pre-
rente para con los que ya tiene anterior. te libra-
do, y acreditan lo mismo q. respectivo á las circun-
tancias, y aptitud de su persona, iniciássan los re-
cursos mas correspondientes, y oportunos, donde con-
venga.

Los Caballeros D. Juan C. Fajal otorzoz y D. Juan
Aparicio y los Diputados del comun Distrito: que des-
de luego se avivien ala proxima fecha con el S. D.
D. Juan C. Salinas para que se llevan á efecto lo mandado
en la H. Cedula, que acaba de hacer, y que celeb-
ren los testimonios, q. solicita.

El Caballero Hno. Simón Fernández del comun
de veces de qtal. Dijo: Que con atención q. que le ha-
ta sei el D. Juan C. Salinas el verdadero Regidor de
cada q. como tal habia regnado la jurisdicción
R. Ord. por auxiliar, q. en provechoso de los pro-
prietarios poseyendo de uno treinta dous pocos m-
s o menos, q. que igualmente le consta haber sido hecho de-